

228, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

PATENTE DE INVENCIÓN N° 223

Fecha de la Patente: 29 de Diciembre de 1925.—Cádalu: 29 de Diciembre de 1925.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la *Patent Optical Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado obtener un legal título, de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1523, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años, para explotar un invento que se relaciona con el arte de hacer lentes ópticas en bruto fundido; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes adjunta a esta Patente se dan ejemplos, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura.

La solicitud fue presentada el día 21 de Septiembre de 1925, y publicada en el número 4723 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Septiembre de 1925.

Por tanto, habiéndose tenido al respecto todas las formalidades legales, se pone a la *Patent Optical Company, Inc.*, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

TONÍAS GABRIEL DUQUE,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha, previo los trámites legales al respecto, se ha tomado debida nota en este Despacho, del trámite hecho por los oficiales de la Oficina de Fábricas número 161, registrada en esta República el día 20 de Agosto de 1915, y renovada el día 19 de Agosto de 1925.

Se hace constar que la sociedad *Miller Lock Company*, corporación dominicana, tiene su establecimiento en la Ciudad de Panamá, Distrito Judicial de Panamá, Estado de Panamá, República de los Estados Unidos de Norteamérica, el dueño de la marca de fábrica en referencia, y por consiguiente es la que traspasa dicha marca a la *The Yale and Towne Manufacturing Company*, corporación dominicana en la ciudad de Stamford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica.

También se ha tomado nota de que se ha registrado la marca social de *The Yale and Towne Manufacturing Company*, apareciendo en las etiquetas en lugar de la de los anteriores dícticos.

Queda, pues, establecido, que es esta última compañía la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado, a petición del señor E. S. Hunter, apoderado legal para actuar en este asunto, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 29 de Diciembre de 1925.

Queda hecha la anotación del caso, y registrada al folio 201 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito para la *Société Menier*, de París, Francia, el registro de una marca de fábrica que sirva para amparar y distinguir en el comercio el chocolate que manufacura, cuyo principal distintivo consiste en las palabras CACAO-MENIER y comprende las siguientes etiquetas:

1º Sello circular que dice «Entre les cacaofrancés» «Pour ouvrir cette boîte tirer le fil», usado para sellar la taza.

2º Etiqueta, que dice CACAO-MENIER.

3º Papel transparente que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur» usado para envolver las cajitas de manera que el rótulo que le haría los estados de dichas cajetas.

4º Tira amarilla que dice «Entre les cacaofrancés» «Pour ouvrir cette boîte tirer le fil», usada para sellar las cajetas.

5º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

6º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

7º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

8º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

9º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

10º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

11º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

12º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

13º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

14º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

15º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

16º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

17º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

18º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

19º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

20º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

21º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

22º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

23º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

24º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

25º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

26º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

27º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

28º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

29º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

30º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

31º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

32º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

33º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

34º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

35º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

36º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

37º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

38º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

39º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

40º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

41º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

42º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

43º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

44º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

45º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

46º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

47º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

48º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

49º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

50º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

51º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

52º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

53º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

54º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

55º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

56º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

57º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

58º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

59º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

60º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

61º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

62º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

63º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

64º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

65º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

66º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

67º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

68º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

69º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

70º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

71º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

72º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

73º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

74º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

75º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

76º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

77º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

78º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

79º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

80º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

81º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

82º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

83º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

84º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

85º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

86º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

87º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

88º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

89º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

90º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

91º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

92º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

93º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

94º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

95º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

96º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

97º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

98º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

99º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

100º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

101º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

102º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

103º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

104º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

105º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

106º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

107º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

108º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

109º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

110º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

111º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

112º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

113º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

114º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

115º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

116º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

117º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

118º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

119º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

120º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

121º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

122º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

123º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

124º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

125º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

126º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

127º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

128º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

129º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

130º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

131º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

132º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

133º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

134º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

135º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

136º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

137º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

138º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

139º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

140º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

141º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

142º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

143º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

144º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

145º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

146º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

147º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

148º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

149º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

150º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

151º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

152º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

153º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

154º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

155º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

156º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

157º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

158º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

159º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

160º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

161º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

162º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

163º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

164º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

165º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

166º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

167º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

168º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

169º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

170º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

171º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

172º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

173º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

174º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

175º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

176º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

177º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

178º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

179º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

180º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

181º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

182º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

183º Etiqueta rectangular que dice CACAO-MENIER «Garanti Pur».

Francisco y Pedro Chiar G. en lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 2457.—Escritura 892 de 19 de los corrientes de la Notaría 2^a, por la cual Roberto de Diego vende a Luis C. Soto un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2458.—Escritura 33, de 14 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ramón Mora cancela hipoteca constituida a su favor por Hernández Castillo vda. de Ramírez.

As. 2459.—Escritura 34, de 14 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Hernández Castillo vda. de Ramírez vende a José F. y Pastora María Mora una finca ubicada en Las Tablas.

As. 2460.—Escritura 1197, de 23 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Sebastián Méndez V. con la fianza solidaria de la «Compañía de Exportación S. A.».

As. 2461.—Escritura 904, de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Carlos Manuel Mario de Ycaza aumenta un crédito hipotecario constituido a favor de Tomás Ariza.

As. 2462.—Copia del auto dictado por el Juez 19 del Circuito de Heredia, a 20 de Junio del año pasado, por el cual se declaró fundado el contencioso de acreedores seguido contra Luis P. Cárdenes.

As. 2463.—Entró anteriormente.

As. 2464.—Adiciona el asiento anterior.

Panamá, Diciembre 26 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Diciembre de 1925.

As. 2465.—Certificado 72, de 20 del mes pasado, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social «S. A. Changal & Co».

As. 2466.—Escritura 905, de 25 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual se constituye un certificado expedido por el Secretario General de la «Compañía Nacional de Telégrafos», en que consta la elección del Comisionado de Administración y Comité de Vigilancia.

As. 2467.—Escritura 350, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Audira González aumenta un crédito hipotecario constituido a favor de Enrique Halpuch y Compañía.

As. 2468.—Escritura 334, de 2 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual el Juez 19 del Distrito de Colón constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca ubicada en el Distrito de San Félix.

As. 2469.—Escritura 905, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Quirós Campoy el Pk. constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca ubicada en Paja.

Panamá, Diciembre 28 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Diciembre de 1925.

As. 2470 y 2471.—Certificados 103 y 104 de azar, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales consta la razón social «Hans Chung Shing Sdn. domiciliada en esta ciudad».

As. 2472.—Escritura 201 de 12 de Julio de 1923 de la Notaría de Colón, por la cual la X. 160 vende a R. Araya un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Isabla.

As. 2473.—Escritura 71, de 3 de Abril del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ju. G. C. Cortinas vende a Rómulo Jara L. una finca ubicada en Alajuela.

As. 2474.—Escritura 899 d. 23 de los

corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca a Carmen Rodríguez».

As. 2475.—Escritura 1194, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Francisco Tafida vda. de Pérez y Josefina Gavina Torres, ubicada en el Distrito de Balboa, para establecer las verdaderas medidas y linda de.

As. 2476.—Escritura 805 de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Higinio Collado Castro constituye hipoteca a favor de Francisco Tafida vda. de Pérez y Josefina Gavina Torres, ubicada en el Distrito de Balboa, para establecer las verdaderas medidas y linda de.

As. 2477.—Entró anteriormente.

As. 2478.—Entró anteriormente.

As. 2479.—Patente de Navegación número 37 de 18 de los corrientes, expedido por el Jefe del Bexqueta de la Nación de Colón, a favor de la nave «Victory» de propiedad de Arcadio R. Prieto.

As. 2480.—Escritura 437, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de «Eisenmann & Elsta», ubicada en Portobelo, para establecer linderos y medidas.

As. 2481.—Escritura 161 de 27 de Octubre de 1913, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza al Juicio de sucesión de Fabrizio Range.

As. 2482.—Hijuela de Felipe S. Range, en el juicio de sucesión de Fabrizio Range.

As. 2483.—Escritura 908 de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Felipe Santiago Range P. vende a Sofía Range sus fincas ubicadas en Antón.

As. 2484.—Escritura 462 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual William Henry Graham y Ivona Vivó de Richardson celebraron un contrato de arrendamiento, por el cual el primero da en arrendamiento a la segunda una finca en Colón.

As. 2485.—Acta del Juez 2º Municipio de Colón de fecha 12 de los corrientes, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por José Mondragón a favor de Pedro J. Jugo Delgado.

As. 2486.—Escritura 887 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Mircea Muñoz de Argua constituye hipoteca a favor de Honorio Raúl Lyons sobre una finca en esta ciudad.

As. 2487.—Escritura 912 de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Taín Sanchez declara haber construido dos casas en los lotes de terreno de su propiedad ubicados en esta ciudad.

As. 2488.—Escritura 913 de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Taín Sanchez vende a Enrique L. del Boxt dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2489.—Escritura 1119 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Josina Piza vende a Cleoforo Nequiesert & Co la finca dho minada a éstos.

As. 2490.—Escritura 910 de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Concepción Pinilla constituye hipoteca a favor de la «Compañía Unida de Duquesa», sobre una finca ubicada en Chepo.

Panamá, 29 de Diciembre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Diciembre de 1925.

As. 2491.—Escritura de 24 de Agosto de 1925, otorgada ante un Notario Público de Chiriquí, Italia, por la cual Alfonso Monteverde y Eunice Carmela García hacen doceación de varias fincas ubicadas en Colón a favor de Antonio Monteverde.

As. 2492.—Escritura 71, de 3 de Abril del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ju. G. Cortinas vende a Rómulo Jara L. una finca ubicada en Alajuela.

As. 2493.—Escritura 899 d. 23 de los

corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca a Carmen Rodríguez».

As. 2494.—Escritura 69, de 24 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Eugenio Castillo y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Rio de Jesús.

As. 2495.—Escritura 87, de 26 de Octubre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a Tito Murillo gratuito a Víctor Murillo y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Rio de Jesús.

As. 2496.—Escritura 114, de 25 de Mayo del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Serrato cancela hipoteca a Andrés Vargas.

As. 2497.—Escritura 911, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Lucía Carranza de Kumber constituye hipoteca a favor de Mariano Gazezorzo, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2498.—Escritura 590, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual el Notario Huertemate suscribe en Juicio Huertemate un poder que le fue confiado por Elsa M. Espinoza de Huertemate.

As. 2499.—Escritura 373, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica a lito o grano a Peña Atencio y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Lorenzo.

As. 2500.—Escritura 356, de 11 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica a Enrique Vásquez L. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

As. 2501.—Escritura 1148, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual se adicionan los asientos 1555 y 2219 del Tomo 12 del Diario.

As. 2502.—Escritura 934, de 23 de Octubre de 1909, de la Notaría 2^a, por la cual José Mistral y María L. de León permuyeron unos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2503.—Escritura 918, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Agustina T. de los Nros. de Novo vende a John Herbert Lloyd una finca en esta ciudad.

As. 2504.—Escritura 917, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Raúl Chevalier vende a Sara Gamboa L. unos Muebles.

As. 2505.—Escritura 22, de 15 de Marzo de 1913, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de propiedad de Josefina Jiménez, ubicada en Guararé.

As. 2506.—Escritura 479, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Laurencio Ambroise St. Amic.

As. 2507.—Certificado 174, de 21 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social «Williams & Co. Ltd.».

As. 2508.—Escritura 111, de 30 de Septiembre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Matilda Carrasco Martínez vende a Matilde Dolley Taylor un lote de terreno ubicado en Almirante.

As. 2509.—Escritura 915, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada, por la sociedad denominada «Kwang Mae Long & Co Ltd.», donde consta la elección de Administrador Gerente, Sub-Gerente y Tesorero de la Compañía.

Panamá, Diciembre 30 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

L. GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	Bi. 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a Bi. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917, y 1918 a 1919 a Bi. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a Bi. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a Bi. 2.50 el ejemplar suscriptado, y a Bi. 1.50 a la rústica.

JULIO QUINTANO,

jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de Bi. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUINTANO,

jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 38 de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concursar con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, don se les hará pagar lo juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de interés número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuotas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HUGO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.
O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente cita, llava y empleza a Carlos Manuel César, Luis Flores, con su apellido, Esteban M. Palevitch, Arcadio Odeón y Nicolás Terreros, para que comparezcan en este Despacho, dentro del término de treinta días*, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que contra ellos se sigue por los delitos que definen, castiga el Título I, Libro II del Código Penal y Título V, Capítulo VI del mismo Código, en virtud del acuerdo enjuiciamiento dictado por este Tribunal con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticinco, cuyo emplezamiento no se hace por disposición de la propia autoridad, de acuerdo de Diciembre del año ya citado, de conformidad con lo que dispone el artículo 2310 de la Ley 52 de 1925, sobre Reformas Judiciales, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en contra de ellos, y la causa se seguirá sin su intervención.

No se dan detalles de la situación de estos, por ignorarlo este Despacho.

Recuerdase a las autoridades de la República del orden político y judicial* y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, se pone a incumbe en la responsabilidad de encubrirlos del delito por que se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintidós, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Empieza a Adolfo Luis Espinoza para que comparezca dentro del término de treinta días libártulo de estar a derecho en la acción de divorcio que la señora Manuela González Castañeda de Espinoza por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1249 de la Ley 52 de 1925 se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Arredondo.

6 vs.—1

AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Apuríco se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hobo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien va-cante, son los siguientes:

Largitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en proa y otro en popa, y además de las señales ya expuestas, aparece una caricatura o máscara de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Pasa por cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concordados de esta Cabeza, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será remitido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia del Chiriquí, para que por su decreto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde.

DEMÉTRIO CHICHACO.

El Secretario,

E. de Gracia J.

30 vs.—3.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo, hembra, la segunda, marcada en el pescuezo, así:

(R)

y en la paleta izquierda, así:

(II)

la oreja izquierda, piezas cuya animal ha sido denunciado como bien vacante por el denunciante seguido sin darse cuenta, hace más de un año, en los portaderos del mismo denunciante.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de las lanchas y se publica en la GACETA OFICIAL, con el resultado de que si una vez transcurrido el término no estupido no presentare reclamo al ganado sobre su propiedad de dicho bien, éste será remitido en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1925.

El Alcalde.

LORENZO BONILLA.

El Secretario.

F. Sánchez C.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Martínez se encuentra depositada una ternera pequeña de dos años de edad, amarilla blanquedina, con unas puntas blancas por debajo de la barriga, sin señal de sangre, ni marca de sangre, conocida; la cual ha sido denunciada en este Despacho, por el señor Encarnación Martínez, como bien monstruo sin dueño conocido. Dicho animal se encuentra vagando entre los lugares denominados Las Tranquilillas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concordados de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado, que señala la ley, será rematada y subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Oca, Noviembre 25 de 1925.

El Alcalde Municipal,

ASTOBAL VILLAREAL C.

El Secretario.

M. Echeverría O.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez se encuentra depositado un polluelo de color amarillo tamaño regular de dos a tres días poco más o menos, sin señal de sangre marcado a fuego así...

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pasando y haciendo daño sin conocerse dueño alguno en Volcánito, de esa jurisdicción.

Por tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no proceder, al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,

José Santos Gutiérrez.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como es cuatro o cinco años de edad, que se engorda haciendo daños en el pueblo de dicho señor de Obaldía Jr., en el lugar de El Varillal, de este Distrito, huece como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marcada a fuego con los siguientes caracteres:

(—)

en el anca izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si venció el término fijado no se presentan o reclaman, se rematará en subasta pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arcaiz Jr.

30 vs.—21

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Arbelaez, de esta vecindad, se encuentra depositado un canario moro, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de color rociado y marcado a fuego en la púrpura del lado de la nuca con el nombre que aquí se dice.

Dicho canario ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de esta Distrito, como bien vacante, por haber abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concordantes de esta Cabeza, y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Héctorino Macías J.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcao P.—vecino de este Distrito—se encuentra depositada una vaca vaca, desde el día veintidós de octubre, cuando se la llevó de su casa, cuyo semoviente vagabunda en el con-torno de esta Cabeza, Municipio, hace largo tiempo, sin dueño conocida.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcao P. Y acordó tramitar las diligencias pertinentes de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma exenta- da.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena; de color amarillo; faldí-blanca faltando el casco derecho; por haberse quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una mancha en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Gararé, Octubre 23 de 1925.

El Alcalde,

Estebano Escobar.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrones Almendro.

30 vs.—22